

**Subsidio al Hospital «Dr. Posadas» de Saladillo para ampliaciones, obras sanitarias, instalación de agua caliente y refecciones.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

**LEY:**

Art. 1º Acuérdate al Hospital «Dr. Posadas» de la ciudad de Saladillo, por una sola vez, un subsidio de veinticinco mil pesos moneda nacional, para la construcción de ampliaciones de sus dependencias, obras sanitarias, instalación de agua caliente y refecciones en general.

Art. 2º Este gasto, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

*Felipe A. Cialé,*

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

*Luis María Fresco,*

Secretario del Senado.

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

*Cámara de Diputados:*

— Proyecto del Diputado Armendáriz.

— Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de

Presupuesto e Impuestos, octubre 16 de 1942. Tomo III, pág. 1973.

— Moción de sobre tablas y aprobación en general y particular, octubre 30 de 1942. Tomo IV, pág. 2903.

*Cámara de Senadores:*

— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, octubre 30 de 1942, pág. 1727. Despacho de comisión y sanción definitiva, pág. 1757.

Promulgada el 16 de noviembre de 1942.